

Campeonato de Asturias de Montaña

REGLAMENTO DEPORTIVO

INDICE

- Artículo 1.- ORGANIZACIÓN**
- Artículo 2.- ASPIRANTES Y LICENCIAS**
- Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS**
- Artículo 4.- PRUEBAS PUNTUABLES**
- Artículo 5.- REGLAMENTO PARTICULAR**
- Artículo 6.- NUMEROS Y PUBLICIDAD**
- Artículo 7.- INSCRIPCIONES**
- Artículo 8.- SEÑALIZACION**
- Artículo 9.- COMPORTAMIENTO EN EL RECORRIDO**
- Artículo 10.- CARAVANA DE SEGURIDAD**
- Artículo 11.- PARQUES**
- Artículo 12.- VERIFICACIONES**
- Artículo 13.- DESARROLLO DE LA PRUEBA**
- Artículo 14. CLASIFICACIONES**
- Artículo 15.- RECLAMACIONES Y APELACIONES**
- Artículo 16.- PUNTUACIONES**
- Artículo 17.- PREMIOS Y TROFEOS**
- Artículo 18.- ACTAS E INFORME FINAL**

Artículo 1.- ORGANIZACION

1.1.-La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias establece para el año 2019 los siguientes Campeonatos y Copas basados en el Campeonato de Asturias de Montaña:

| CAMPEONATO DE ASTURIAS DE MONTAÑA | |
|--|---|
| CAMPEONATO, COPA, Y TROFEOS CONVOCADOS | TIPO DE VEHICULOS |
| Campeonato de Asturias de Montaña MONOPLAZAS | CN - CM - E - C3 - E2/SH - PROTOTIPO E2 NACIONAL |
| Campeonato de Asturias de Montaña Categoría TURISMOS | GT2 - GT3 - R/GT - GT RALLYE - A2- WRC - S2000 - A - N- R5 - R4 - R3T - R3 - R3D - R2 - R1 - NPLUS - N5 - N1 - N2 - N3 - S1600 RFEDA - H - X - XT - SA/SN |
| Trofeo de Montaña por Clases | |

1.2.-Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, trofeos y Challenges de Asturias.
- b) Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Montaña.
- c) Reglamento Técnico del Campeonato de Asturias de Montaña – Anexo Técnico I.
- d) Reglamento Particular de la Prueba.

1.3. El CDI será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

Artículo 2.- ASPIRANTES Y LICENCIAS

2.1.-Todos los concursantes deberán estar en posesión de la licencia de concursante válida para el año en curso (ver PCCCTCA).

2.2.-Todos los pilotos deberán estar en posesión de la licencia o permiso correspondiente indicadas en el cuadro 2.4y válidas para el año en curso (ver PCCCTCA)

2.3.-Los pilotos en posesión de una licencia expedida por otra Federación Territorial no puntuaran ni bloquearan.

2.4.-Cuadro de licencias admitidas:

| CAMPEONATO DE ASTURIAS DE MONTAÑA – | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|
| LICENCIAS ADMITIDAS | | | |
| Tipo de Licencia / Permiso | Designación | Duración | Observaciones |
| CONCURSANTE(Asturias) | EC-0000-AS | Año natural | Puntúa y bloquea |
| CONCURSANTE(Foráneo) | Según Territorial | Año natural | NO puntúa NI bloquea |
| PILOTO (Asturias) | P-0000-AS/PR-0000-AS | Año natural | Puntúa y bloquea |
| PILOTO (Foráneo) | Según Territorial | Año natural | NO puntúa NI bloquea |
| Permisos de Participación | PPP-0000-AS | Un solo evento | NO puntúa NI bloquea |

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

3.1.- Serán admitidos los vehículos que para Montaña se especifican en el Anexo Técnico nº 1

A efectos de puntuación para la clasificación final de los distintos Campeonatos y Trofeos convocados los vehículos se agruparan en las Categorías y Clases que se especifican en los cuadros siguientes.

Por Clases:

| CAMPEONATO DE ASTURIAS DE MONTAÑA | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| CLASE | VEHICULOS ADMITIDOS | CLASE | VEHICULOS ADMITIDOS |
| 1 | Grupo – N - hasta 1.600 | 6 | Grupo – A - + de 2.000 |
| | Grupo – R1A - hasta 1.400 | | Grupo – S A - + de 2.000 |
| | Grupo – R1B - hasta 1.400 | | Grupo – A KC 2.0) 2.000 |
| | Grupo – N2 - hasta 1.600 | | Grupo – A WRC 2.0 T) - 2.000 |
| | Grupo – N3 - hasta 1.600 | | Grupo – A WRC 1.6 T) – 1.600 |
| | Grupo – S N - hasta 1.600 | | Grupo – A SWRC 1.6 T) – 1.600 |
| 2 | Grupo – N - de 1.601 a 2.000 | 7 | Grupo – SA KC 2.0) – 2.000 |
| | Grupo – N2 - de 1.601 a 2.000 | | Grupo – SA WRC - |
| | Grupo – N3 - hasta 2.000 | | Grupo – N+ - + de 2.000 |
| | Grupo – H - hasta 2.000 | | Grupo – N1 - + de 2.000 |
| | Grupo – S N - de 1.601 a 2.000 | | Grupo – S2000 - 2.000 |
| 3 | Grupo – N - + de 2.000 | | 8 |
| | Grupo – N2 - + de 2.000 | Grupo – R5 - + de 2.000 | |
| | Grupo – N3 - + de 2.000 | Grupo – GT – FIA y RFEDA | |
| | Grupo – H - + de 2.000 | Grupo – N5 - RFEDA | |
| | Grupo – S N - + de 2.000 | 9 | |
| | Grupo – A S1600 – hasta 1.600 | | Grupo – X - de 1.601 a 2.000 |
| | Grupo – A KC 1.6 – Hasta 1.600 | | Grupo – XT 1.4T – coef. 1.4 |
| | Grupo – SA KC 1.6 – Hasta 1.600 | 10 | Grupo – X - + de 2.000 |
| Grupo – S1600 – RFEDA | Grupo – XT – + de 2.000 | | |
| 4 | Grupo – A - hasta 1.600 | 11 | Grupo – A2 - hasta 1.600 |
| | Grupo – R2B - hasta 1.600 | | Grupo – A2 - + de 1.600 |
| | Grupo – S A - hasta 1.600 | 12 | Grupo – GT2 - FIA |
| Grupo – A - de 1.601 a 2.000 | Grupo – GT3 - FIA | | |
| 5 | Grupo – S A - de 1.601 a 2.000 | 13 | Grupo – E - |
| | Grupo – R2C - de 1.601 a 2.000 | | Grupo – C3-CN - |
| | Grupo – R3C - hasta 2.000 | 14 | Grupo – CM - RFEDA |
| | Grupo – R3D - hasta 2.000 | | Grupo – E2 SH - FIA |
| | Grupo – R3T - + de 2.000 | | Prototipo E2 Nacional |
| | Grupo – R200 - | 15 | |
| | | | |

Por Categorías:

| CAMPEONATO DE ASTURIAS DE MONTAÑA | |
|-----------------------------------|---|
| CATEGORIA | VEHICULOS ADMITIDOS |
| Categoría Monoplazas | CN - CM - E – C3- E2/SH - PROTOTIPO E2 NACIONAL |
| Categoría Turismos | GT2 – GT3 – R/GT - GT RALLYE - A2- WRC - S2000 - A – N- R5 - R4 - R3T - R3 - R3D - R2 - R1 – NPLUS - N5 - N1 - N2 - N3 - S1600 RFEDA – H – X – XT - SA/SN – E1 FAPA (NO PUNTUA) |

Artículo 4.- PRUEBAS PUNTUABLES

4.1.- NUMERO

El Calendario Oficial recogerá el número de Pruebas programadas y puntuables para el Campeonato, con un número máximo de 9 pruebas.

4.2.- RECORRIDO

El recorrido ha de cumplir las siguientes especificaciones:

- Longitud mínima a recorrer 2,5kilómetros.
- Pendiente media mínima4%.
- Desnivel mínimo entre salida y llegada 300metros.

Los parámetros mencionados en los apartados anteriores, podrían ser alterados por causas logísticas o de adaptación de recorridos previo estudio y autorización de la FAPA.

En general se evitan los recorridos que

- Que presenten zonas de bajada.
- Que sean excesivamente rápidos.
- Que presenten un pavimento muy irregular y deficiente.
- Que tengan zonas del trazado sin protecciones fijas de desniveles y precipicios.

Se recomienda la instalación de megafonía en las siguientes zonas:

- Zona de Salida.
- Zona de Meta.
- Entrega de trofeos.

Se deberán de proteger mediante balas de paja, neumáticos u otro tipo de material flexible las zonas del trazado que presenten peligro para los participantes tales como salientes, muros, bocas de alcantarillas, cunetas, etc.

Se adecuarán, delimitarán y señalizaran mediante cintas las zonas habilitadas para el público.

Así mismo y mediante el mismo procedimiento, se señalizarán las zonas de riesgo prohibidas al público mediante carteles que indiquen "PROHIBIDO PUBLICO"

El uso de vallas móviles se limitara exclusivamente a la delimitación de zonas de trabajo, parques, zona de salida, zonas de acceso prohibido, cierre de cruces, etc. Pero en ningún momento como elemento de protección para el público.

Tanto las líneas de llegada como de salida deberán de estar indicadas por las pancartas o paneles reglamentarios, además deberá haber una marca señalizando sobre el pavimento.

A continuación de la línea de llegada deberá existir un tramo de al menos 200 metros libre de obstáculos que servirá como zona de frenado.

El organizador deberá de prever las grúas necesarias para el remolcado de los vehículos averiados hasta el parque de trabajo. Así mismo deberá contar con un camión - grúa capaz de rescatar los vehículos desde un desnivel próximo a la carretera.

Estos servicios de traslado hasta el parque de trabajo no supondrán coste económico para los participantes

4.3.- FORMATO

4.3.1.- Todas las pruebas puntuables constaran de cuatro mangas. Una manga de entrenamientos oficiales y tres mangas oficiales, aplicando para la clasificación final la suma de los dos mejores tiempos de las mangas de carrera oficiales.

4.3.2.- Las pruebas deberán ajustarse a los siguientes formatos:

- a) Pruebas celebradas en un solo día:
 - o Verificaciones Administrativas y Técnicas
 - o Manga de Entrenos
 - o Manga de Carrera Oficial
 - o Manga de Carrera Oficial
 - o Manga de Carrera Oficial
 - o Publicación de Clasificaciones
 - o Entrega de Premios y Trofeos

- b) Pruebas celebradas en dos días Campeonato Regional
 - Primer día:
 - Verificaciones Administrativas y Técnicas
 - Parque cerrado de Exhibición
 - Segundo día:
 - Manga de Entrenos
 - Manga Carrera Oficial
 - Manga Carrera Oficial
 - Manga Carrera Oficial
 - Publicación de Clasificaciones
 - Entrega de Premios y Trofeos
- c) Pruebas celebradas en dos días Cto. Nacional / Cto. Internacional
 - Primer día siempre viernes
 - Verificaciones Administrativas y Técnicas
 - Parque cerrado de Exhibición
 - Segundo día siempre sábado
 - Manga de Entrenos
 - Manga Carrera Oficial
 - Manga Carrera Oficial
 - Publicación de Clasificaciones
 - Entrega de Premios y Trofeos
 - En este formato gana la mejor de las dos oficiales

Cualquier otro formato propuesto por el Organizador, deberá ser autorizado previamente por la FAPA.

4.4.- Si por causas excepcionales no pudiera finalizar alguna de las tres Carreras Oficiales previstas en cada Prueba, se estará a lo previsto en las siguientes normas:

Cuando el desarrollo de una Carrera sea DEFINITIVAMENTE interrumpido antes del paso del último equipo, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación de la misma que se obtendrá otorgando a los equipos afectados por las circunstancias de la interrupción, el tiempo que los Comisarios Deportivos —a su exclusivo criterio— consideren más idóneo, caso de anularse una manga utilizar las otras dos, la mejor de estas, etc...

La aplicación de esta disposición es competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera explicando los motivos de la interrupción.

4.5.- TIEMPOS

La toma de tiempos se realizará por medio de células fotoeléctricas situadas en línea de salida y llegada, conectadas a relojes con impresora. Se recomienda por seguridad el doblar manualmente este sistema.

Los tiempos se expresarán como mínimo en minutos, segundos y milésimas de segundo.

Artículo 5.- REGLAMENTO PARTICULAR

5.1. El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en el Anexo 2 de este Reglamento y deberá ser enteramente conforme a todas las condiciones de los reglamentos aplicables.

5.2. Con una antelación mínima de 60 días al comienzo de la Prueba, se enviará por correo electrónico a la Secretaría de la FAPA un ejemplar del proyecto de Reglamento, para obtener la preceptiva aprobación. En el plazo máximo de 15 días a la recepción del proyecto, la FAPA pondrá en conocimiento del organizador las posibles modificaciones que se deban realizar, o bien dará su aprobación.

5.3. El Reglamento Particular debe indicar el lugar y la hora de la publicación de los resultados oficiales.

5.4. Modificaciones al Reglamento Particular - Complementos - Tablón de anuncios.

5.4.1. Las disposiciones del Reglamento Particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con el estipulado en los artículos del CDI.

5.4.2. Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba.

5.4.3. Los Complementos al Reglamento Particular de la Prueba serán expuestos en la Secretaría de la Prueba, y en el(los) Tablón(es) Oficial(es) de Avisos.

5.4.4. Todo complemento difundido antes de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos deberá recibir, por escrito, la aprobación de la FAPA.

5.4.5. Todo complemento difundido después de la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos deberá ser previamente aprobado por este.

5.4.6. El Tablón Oficial de Avisos, Físico en la zona de salida de la prueba.

5.4.7. Los participantes serán informados directamente en los casos que así se requiera. No obstante, y si un participante no pudiera ser localizado, será de aplicación lo indicado en las PCCCTCE.

5.4.8. Toda modificación o complemento emitido, tanto antes como después de constituido el Colegio de Comisarios Deportivos, será publicado en hojas de color amarillo.

5.5.- Aplicación e interpretación del Reglamento.

5.5.1. El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de los reglamentos aplicables en el Campeonato y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la Prueba. Asimismo, le corresponde la decisión de declarar la situación de pista mojada tanto en entrenamientos como en carrera y en este caso comunicarlo a todos los participantes lo más rápidamente posible manteniendo un panel con la frase PISTA MOJADA en pre-salida. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que esté obligado a tomar en aplicación de la normativa anteriormente citada.

5.5.2. Toda reclamación contra las decisiones del Director de Carrera en aplicación de los reglamentos, será transmitida a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Artículo estipulado del CDI).

5.5.3. Todo caso no previsto en la reglamentación será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos autorizados para tomar una decisión (Artículo estipulado del CDI).

5.5.4. En caso de duda de la interpretación del Reglamento, el texto editado en castellano dará fe. En las pruebas puntuables para Campeonatos FIA dará fe el texto establecido en el citado Campeonato.

5.5.5. El concursante asume la responsabilidad del piloto.

5.5.6. El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté abordo del vehículo.

5.5.7. Toda acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva realizada por el concursante o el piloto, será juzgada por los Comisarios Deportivos, que podrán imponer una penalización que pueda llegar a la DESCALIFICACION.

Artículo 6.- NUMEROS Y PUBLICIDAD

Las características de los números, se atenderán a lo especificado en el Artículo 11 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias

En aquellos vehículos que por su modelo, no dispusieran de puertas, el participante deberá de prever el espacio adecuado en los laterales verticales del vehículo y perfectamente visible. En este caso, será realizado un control específico para verificar la correcta ubicación de los números. Asimismo serán obligatorios unos números en la parte delantera de 10 cm de alto y unos en la trasera de 14 cm de alto, para los vehículos con cristal delantero y trasero.

Los dorsales deberán de conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original, no estando autorizado ninguna modificación o recorte al respecto.

Del mismo modo la Publicidad respetara lo dispuesto en el Art. 11 de las PCCCT de Asturias 2020.

Artículo 7.- INSCRIPCIONES

7.1.- El plazo de inscripciones se abrirá 30 días (a las 9:00 horas) antes de la fecha establecida como cierre de inscripciones salvo lo reglamentado para pruebas puntuables para un Campeonato Nacional o Internacional.

El cierre de inscripciones se realizará diez días antes, como norma general el miércoles de la semana anterior ala competición a las 20:00h.

7.2.- Antes de las 13:00 horas del lunes anterior a la celebración de la prueba, deberán comunicar a la FAPA el número total de vehículos inscritos.

7.3.- La lista definitiva de inscritos, se enviará a la FAPA según el Art. 10.6.2 de PPCC.

7.4.- Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, aceptan estar sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus Anexos, así como a los reglamentos aplicables al Campeonato.

7.5.- Todo concursante que desee participar en una Prueba del Campeonato de Asturias de Montaña debe realizar su inscripción a través de:

-Solicitud de inscripción facilitada por la organización, debidamente cumplimentada, a la Secretaría de la Prueba

- Sistema on-line homologado por la FAPA previa solicitud o en su defecto por el sistema contemplado

- Fax o correo electrónico (art. 3.12. del CDI).

La solicitud de inscripción, debe realizarse antes de la hora de cierre de inscripciones. La dirección completa, teléfono, fax, correo electrónico, etc. de la Secretaria, así como la fecha y hora del cierre de inscripciones estarán detalladas en el Reglamento Particular.

La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud de inscripción recibida.

7.6.- De acuerdo con lo especificado en el Artículo 3.14 del CDI un organizador podrá rechazar una inscripción. En este caso, el interesado deberá ser informado lo más tarde cinco días antes de la Prueba.

7.7. Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante se somete por sí mismo, por su piloto y miembros acreditados de su equipo, a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en el Campeonato de Asturias de Montaña.

7.8. Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción.

7.9. Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la Prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del grupo en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser

transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo que le corresponda y comunicación al piloto y el visto bueno del mismo.

Los concursantes y pilotos, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en el momento de su inscripción.

7.10.- El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones administrativas previas al inicio de la Prueba.

Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones, el piloto puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones.
- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar parte en los primeros entrenamientos oficiales.

7.11.- Para la adjudicación del número y orden dentro de la lista de inscritos de la prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Según el tipo de vehículo siendo el primero los grupo E, siguiendo, C3/CN unificados, CM, E2/SH, PROTOTIPO E2 NACIONAL, GT unificados, A2, World Rallye Car, XT, R5, R4, N PLUS, S2000, N5, N1, Kit Car, S1600, S1600 RFEDA, R3C, R3T, N2, R2C, R2B, A, X, R3D,SA, H, N, R1B, R1A, N3, SN y dentro de estos grupos, de mayor a menor cilindrada.

7.12.- Derechos de inscripción.

7.12.1.- Los derechos de inscripción se fijan en la cantidad establecida en el anexo 6 a las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, y Trofeos de Asturias.

7.12.2.- El importe de los derechos de inscripción se hará efectivo mediante ingreso en cuenta bancaria que el organizador hará constar en el reglamento particular y en el boletín de inscripción, o por medios telemáticos, si la inscripción se realiza a través de aplicaciones informáticas.

7.12.3.- Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos:

- En el caso de que la prueba no se celebrara.
- A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas.
- Se reembolsará el 75% a los competidores que por causas justificadas y documentadas no puedan asistir a la prueba y así lo comuniquen antes de las verificaciones administrativas.

Asimismo, los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones previstas en el Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 8.- SEÑALIZACION

Tanto en entrenamientos oficiales como en carrera, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señaladores. Dichas indicaciones serán efectuadas por medio de banderas cuyos significados se detallan a continuación:

- BANDERA ROJA parada inmediata y absoluta
- BANDERA AMARILLA AGITADA Reduzca la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro al borde de la pista o sobre una parte de ella.
- DOBLE BANDERA AMARILLA AGITADA Reduzca considerablemente la velocidad, no adelante y esté preparado para cambiar de dirección o para detenerse. Un peligro obstruye total o parcialmente la pista y/o hay comisarios trabajando sobre o al lado de la pista.
- BANDERA ROJA Y AMARILLA A BANDAS VERTICALES superficie deslizante o falta de adherencia
- BANDERA AZUL un concursante a punto de adelantar
- BANDERA BLANCA vehículo de seguridad en pista
- BANDERA NEGRA/BLANCA fin de Prueba

La orden de desplegar las banderas es competencia exclusiva del Director de Carrera.

Las banderas solo podrán ser mostradas en los puestos marcados en el recorrido. El señalizador deberá ser un Oficial de Ruta, debidamente identificado con un chaleco o peto amarillo.

El Director de carrera informará a los Comisarios Deportivos del tiempo exacto que se han mantenido desplegadas las banderas, los números de puesto donde se han desplegado y los números de los vehículos afectados.

8.1.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS

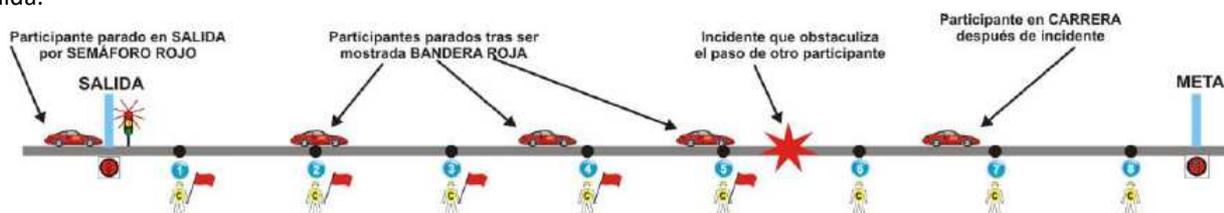
8.1.1.- Bandera Roja:

El Director de Carrera, en caso de grave accidente o de un accidente que obstaculice el paso de los vehículos en algún punto del recorrido, dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar bandera roja en todos los puestos ubicados desde la línea de salida hasta donde haya ocurrido el incidente que obstaculice la pista.

El piloto al que le haya sido mostrada la bandera roja deberá parar inmediatamente, lo más pegado a la banda del recorrido, sin obstaculizar el paso de los vehículos de seguridad y deberá esperar en el interior del vehículo a que los oficiales de pista le den las instrucciones pertinentes.

En entrenos oficiales, el piloto deberá esperar la orden por parte de los oficiales de pista, de reanudar la marcha desde el punto donde paró hasta la meta.

En Carrera, el piloto deberá esperar a un vehículo de Seguridad que lo llevará a la línea de salida para tomar una nueva salida.



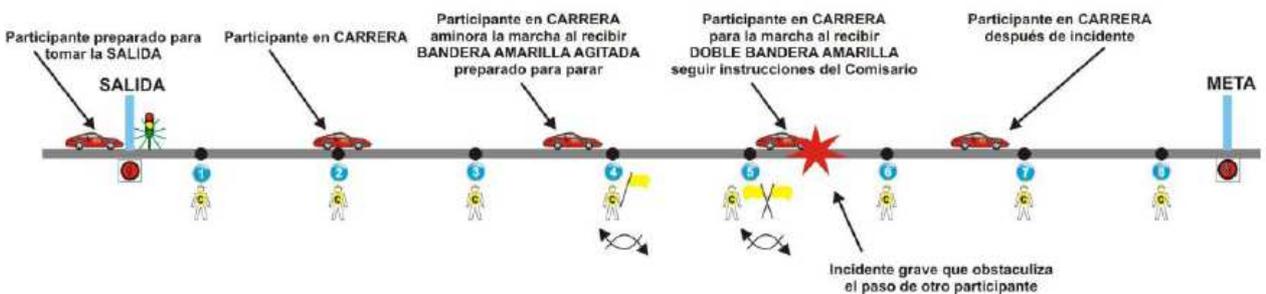
8.1.2.- Bandera Amarilla Agitada:

La bandera amarilla agitada, indica al piloto un peligro inmediato, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuera necesario. Una vez llegado al incidente que ha provocado la bandera amarilla, el piloto deberá seguir las instrucciones de los Oficiales de Ruta, que podrá ser la parada definitiva a un lado de la pista si el incidente obstaculiza el paso del vehículo o seguir hacia la meta si el incidente no obstaculiza el paso de dicho vehículo.



8.1.3.- Doble Bandera Amarilla Agitada

La doble bandera amarilla, indica al piloto de un peligro grave, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuese necesario donde se encuentre el obstáculo que ha provocado la doble bandera amarilla. El piloto deberá esperar a seguir las instrucciones que le indiquen los Oficiales de Ruta.



8.1.4.- Bandera Roja y Amarilla a Bandas verticales:

La Bandera roja y amarilla a bandas verticales, indica superficie deslizante o falta de adherencia en la zona donde es mostrada, ya sea por caída de fluidos en la pista que deterioran la adherencia de la misma o por cambios repentinos en las condiciones atmosféricas. El piloto al que se le muestre bandera roja y amarilla a bandas verticales deberá aminorar la marcha durante toda la zona donde sea mostrada dicha bandera.

8.1.5.- Bandera Azul:

La bandera azul, indica al piloto que va a ser alcanzado por otro vehículo participante. El piloto, al que se le muestre bandera azul, deberá facilitar la maniobra de adelantamiento al vehículo que le ha alcanzado.

8.1.6.- Bandera Blanca:

La bandera blanca, indica que hay un vehículo de intervención o seguridad en la pista. El piloto al que se le muestre bandera blanca deberá aminorar la marcha y seguir las instrucciones de los Oficiales de pista o de los Comisarios de Seguridad.

Cualquier infracción a este artículo, entrañará una sanción que podrá llegar a la descalificación, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la FAPA.

Artículo 9.- COMPORTAMIENTO EN EL RECORRIDO

9.1.- Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

9.2.- Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba parar por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los Comisarios. Y en ningún caso puede reanudar la marcha.

9.3.- Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso al recorrido, salvo por orden expresa del Director de Carrera, aún en este caso deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado. Toda infracción a esta disposición entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la FAPA.

9.4.- Los vehículos parados en el recorrido, bien sea por avería mecánica o accidente, serán evacuados del trazado con los medios disponibles en la Prueba y en el momento que así lo estime oportuno el Director de Carrera. Ninguna reclamación será admitida en este sentido.

Se recuerda asimismo, que desde el momento de realizar la inscripción el equipo renuncia a cualquier reclamación por cualquier daño o deterioro que pudiera sufrir el vehículo por la retirada del mismo en el transcurso de la Prueba.

9.5.- Cualquier maniobra, quema de ruedas, deslizamientos prolongados o derrapes controlados, que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronometro, será penalizada por los Comisarios Deportivos. Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la descalificación de la competición o de la Prueba.

9.6.- Se observara especial vigilancia sobre las caravanas de retorno hasta parque de Pre- salida, de trabajo o parque cerrado, de forma que quien realice maniobras peligrosas (trompos, derrapes, etc.) será puesto en conocimiento de los Comisarios Deportivos, quienes decidirán la sanción correspondiente, pudiendo esta llegar a la descalificación.

Artículo 10.- CARAVANA DE SEGURIDAD

Los vehículos de seguridad, intervención y publicidad que el Organizador pueda programar en su Prueba, deberán estar de acuerdo con el Anexo nº 7 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, y Trofeos de Asturias.

Artículo 11.- PARQUES

11.1.- Parque de verificaciones

11.1.1.- Este Parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

11.1.2.- Obligatoriamente deberá estar provisto de carpas, toldo o zona cubierta que admita, al menos, la verificación simultánea de dos vehículos. Para pruebas donde los inscritos superen el número de 80, se establecerá una calle más de Verificación por cada 20 vehículos. Asimismo, se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos.

11.2.- Parque Cerrado de Exhibición

11.2.1.- La organización podrá reglamentar un Parque Cerrado de Exhibición obligatorio con todos los vehículos verificados. Su duración nunca excederá de 90 minutos.

11.2.2.- La NO asistencia a los Parques y actos obligatorios previstos por el Comité Organizador, y debidamente detallados en el Reglamento Particular de la prueba, entrañará una sanción, descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo

11.3.- Parque de Trabajo

11.3.1.- Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

11.3.2.- Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.

11.3.3.- En aquellas pruebas que la distancia entre el Parque de Trabajo y la línea de salida así lo aconseje, el organizador deberá prever un sistema de acompañamiento de los vehículos participantes y si el desplazamiento es por un núcleo urbano, su recorrido deberá ser descrito en el Reglamento Particular de la Prueba.

11.3.4.- Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Trabajo.

11.3.5.- El Parque de Trabajo deberá estar ubicado obligatoriamente en una zona asfaltada o –en su defecto – en una zona con calles de una superficie que no dañe los neumáticos.

11.3.6.- En el Parque de Trabajo se deberán prever obligatoriamente servicios con WC y contenedores suficientes para la basura que generen los equipos.

11.3.7.- El Organizador deberá prever un espacio suficiente para los **equipos** en virtud de los medios de asistencia que hayan comunicado con anterioridad a su llegada.

11.3.8.- Por motivos de seguridad queda prohibido en la zona de Trabajo de cada equipo realizar cualquier tipo de acción que precise la utilización de fuego (cerillas, mecheros, barbacoas, planchas, etc.).

11.3.9.- Es obligación de cada equipo participante, dejar limpio el espacio asignado en el Parque de Asistencia, el incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

11.4.- Parque Cerrado.

11.4.1.- La distancia de 50 metros antes de la línea de salida se considerará Parque Cerrado.

11.4.2.- Al finalizar las competiciones, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado está bajo el régimen de “Parque Cerrado”. Únicamente podrá acceder al vehículo el propio piloto.

11.4.3.- Al finalizar cada carrera todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del mismo por los Comisarios Deportivos.

11.4.4.- Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido hacer cualquier reparación, reavituallamiento, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo

11.4.5. En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la Prueba que tengan una misión en el mismo.

11.4.6. Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar.

11.4.7. En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el Tablón Oficial de Avisos de la página Web.

11.4.8. El piloto que haya finalizado la competición y no pueda desplazar por sus propios, medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como Parque Cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

Artículo 12.- VERIFICACIONES

De forma general se estará a lo dispuesto en el Art. 12 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias.

12.1.- Las Verificaciones Técnicas Preliminares, se realizarán en base al criterio de un cumplimiento estricto de las normas de seguridad del vehículo, no obstante si los Comisarios Técnicos detectasen que un vehículo no correspondiera con las características del grupo y/o clase en los cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo y/o clase que le corresponda.

12.2.- Una Verificación completa y detallada, podrá ser efectuada después de la llegada de cada competición, a petición del Colegio de Comisarios Deportivos, actuando de oficio o como consecuencia de una reclamación. Para esta verificación, el Organizador deberá tener previsto y figurar en el Reglamento Particular de la Prueba, un lugar para su realización, preferiblemente un taller o nave cerrada y cubierta. También el Organizador destinará personal de la organización a controlar que no accedan personas no autorizadas a dichas verificaciones.

12.3.- En el caso de que el mencionado desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante una fianza suplementaria de acuerdo a lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias, quien deberá depositarla por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y cargada al concursante contra el cual fue presentada la reclamación.

12.4.- La verificación será llevada a cabo para los equipos que designen los Comisarios Deportivos. Podrán estar presentes en la verificación, el concursante, mecánico y piloto, pero en el supuesto de que este haya obtenido Trofeo, deberá acudir obligatoriamente al Pódium.

Artículo 13.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

13.1.- La salida en entrenamientos y carreras se realizará en el orden inverso al número asignado, por lo que el vehículo número 1 saldrá en último lugar.

13.2.- Los participantes deberán presentarse en el parque de pre-salida una hora antes de la salida de cada prueba, estando, a partir de ese momento, a disposición del Director de Carrera.

13.3.- Los vehículos quedarán ordenados por su orden en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El participante que no esté presente a su hora NO SERA AUTORIZADO A TOMAR LA SALIDA EN LA MANGA.

13.4.- El intervalo para tomar la salida tanto en entrenamientos, como en carreras será de 1 minuto. El Director de Carrera, podrá variar este intervalo por motivos de seguridad, climatológicos o de adaptación de horarios.

13.5.- La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica.

13.6.- Cada vehículo partirá de acuerdo con el número asignado. El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios Deportivos, tiene la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

13.7.- El procedimiento obligatorio de salida será el siguiente:

En la línea de salida y junto al vehículo participante deberá estar el oficial designado, el cual indicará al piloto:

- 1º un cartel anunciador de 20"
- 2º un cartel anunciador de 10"

A continuación el oficial solicitará la atención del piloto para que mire al semáforo, que en ese momento deberá estar apagado. El procedimiento siguiente será:

- Semáforo rojo, 5" para la salida (permanece encendido).
- Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

Este mismo procedimiento podrá efectuarse mediante un sistema electrónico de cuenta atrás.

A partir del semáforo verde, el participante dispone de 15" para tomar la salida, en caso de no hacerlo, no será autorizado a tomar la salida en la manga.

La luz ámbar intermitente anula el proceso de salida, por lo tanto se aconseja que el mando de esta luz esté bajo control del Director de Carrera.

Todo participante que, una vez anulado el proceso de salida con luz ámbar intermitente en el semáforo, tome la salida e inicie el recorrido, será DESCALIFICADO de la manga.

13.8.- En caso de que por cualquier causa ajena al mismo algún participante no pudiese completar alguna de las mangas de Carrera, acatará las órdenes del Director de Carrera y previo análisis de las causas, podría ser autorizado por los Comisarios Deportivos a tomar una nueva salida.

13.9.- ENTRENAMIENTOS

13.9.1.- Los participantes deberán tomar la salida en las mangas de entrenos establecidas, en caso de no poder completarlas, el Colegio de Comisarios Deportivos podría autorizar su participación en carrera.

13.9.2.- Bajo ningún concepto, en entrenamientos oficiales, se autorizará una nueva salida a los pilotos detenidos en el recorrido con la bandera roja, debiendo retomar la marcha donde fueron detenidos hasta completar la competición.

13.10.- CARRERA

13.10.1- En caso de interrupción, el Director de Carrera, bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos que han tomado la salida con posterioridad al que ha protagonizado el incidente (que dio lugar a la orden de mostrar bandera roja) a retomar la salida de la carrera, hayan logrado detenerse a tiempo por haber sido apercibidos con la bandera roja, o hayan conseguido completar el recorrido en caso contrario. En ambos casos el vehículo que vuelva para retomar la salida de nuevo deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado.

13.10.2.- Los vehículos detenidos en el recorrido con bandera roja o por un vehículo de seguridad, estarán desde el momento de su detención y hasta el momento de retomar la salida en régimen de Parque Cerrado. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje o reavituallamiento.

Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de una carrera, en ningún caso podrá retomar la misma, excepto que los Comisarios Deportivos – a su exclusivo criterio- y por razones de fuerza mayor, decidieran lo contrario.

El incumplimiento por parte del piloto ó el equipo, sobre lo previsto en este Artículo, entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento. Ninguna reclamación será admitida, sobre lo previsto en este Artículo.

13.10.3.- Los vehículos parados en el recorrido no serán remolcados más que por orden expresa del Director de Carrera.

13.11- LLEGADA

13.11.1.- Además de la bandera o paneles de cuadros, deberá haber una línea blanca pintada sobre la carretera.

13.11.2.- La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe ser reducida de forma inmediata y considerable.

13.11.3.- Está prohibido detenerse hasta, al menos, 200 metros después de la línea de llegada, donde se seguirán las instrucciones de los comisarios. El incumplimiento de este artículo entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo

Los organizadores deberán colocar Vehículos de Seguridad por delante de la caravana de bajada e impedir, que los participantes se coloquen a la cabeza de la misma.

13.12.- Una vez finalizada cada manga, los participantes con sus vehículos y guiados por un vehículo de organización retornaran en caravana hacia la zona de pre- salida. El Organizador deberá regular el orden en el que los participantes deberán descender que será en el mismo orden de la salida, es decir el primer participante en llegar a meta, será el primer participante que inicie la caravana de descenso.

13.13.- En el transcurso de este recorrido los participantes respetarán su orden, no podrán detenerse, adelantarse, así como no podrá incorporar al interior del vehículo ningún acompañante o pasajero. Durante este descenso es obligatorio llevar puesto todo el equipamiento de seguridad en el vehículo abierto, tipo formula o barqueta. En los del tipo cerrados, turismo y CM, no será necesario llevar puesto el casco ni el Hans. El incumplimiento de estas disposiciones entrañará la DESCALIFICACIÓN.

Artículo 14. CLASIFICACIONES

14.1.- Las Clasificaciones Finales se establecerán con la suma de los dos mejores tiempos invertidos en las mangas de carrera oficiales disputadas.

14.2.- En el transcurso de cada manga se publicaran las siguientes clasificaciones:

- Clasificación Oficial Provisional de Manga de Entrenamientos Oficial.
- Clasificación Oficial Provisional de la Manga de Carrera1.
- Clasificación Oficial Provisional de la Manga de Carrera2.
- Clasificación Oficial Provisional de la Manga de Carrera 3

14.3.- Finalizada la prueba y transcurrido el tiempo de reclamación se publicaran las siguientes Clasificaciones:

- Clasificación Oficial Definitiva Manga1
- Clasificación Oficial Definitiva manga2
- Clasificación Oficial Definitiva manga3
- Clasificación Scratch por Categoría.
- Clasificación Scratch por cada Clase
- Clasificación Scratch (solo de los vehículos que puntúen para el Campeonato de Asturias de Montaña).

14.4.- Los retirados y/o excluidos como tales, deberán aparecer al menos en:

- Clasificación Oficial Final Provisional
- Clasificación Oficial Definitiva

14.5.- Se podrán efectuar verificaciones técnicas de oficio o por reclamación al final de las mangas oficiales quedando condicionada la clasificación final de la carrera al resultado de las mismas, y para ello el organizador deberá de prever dichas actuaciones a la hora de programar la carrera.

14.6.- En caso de empate entre participantes, el desempate se obtendrá de acuerdo a lo especificado en el Artículo 6 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

14.7.- El organizador publicara y entregará a los participantes clasificaciones provisionales de las distintas mangas que se celebren.

Artículo 15.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

- 15.1.-** Toda reclamación deberá ser presentada de acuerdo con lo estipulado en el CDI (Artículo 13.1. y siguientes).
- 15.2.-** Toda reclamación deberá ser presentada por escrito y remitida al Director de Carrera, adjuntando el importe de 1.000 euros que no será devuelto si la reclamación es considerada injustificada.
- 15.3.-** Si la reclamación exigiera el desmontaje de diferentes partes de un vehículo, el reclamante deberá depositar una fianza complementaria.
- 15.4.-** Los gastos ocasionados por los Trabajos y por el transporte del vehículo serán a cargo del reclamante, si la reclamación es injustificada, y a cargo del reclamado cuando sea justificada.
- 15.5.-** Si la reclamación es injustificada y los gastos ocasionados por la reclamación son superiores al depósito efectuado, la diferencia será a cargo del reclamante. Por contra, si los gastos son inferiores, la diferencia le será devuelta.
- 15.6.-** Los concursantes tienen el derecho de apelación según lo indicado en el Artículo 15 y siguientes del CDI.
- 15.7.-** Será de aplicación de forma general lo dispuesto en el artículo 18, de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias 2019.

Artículo 16.- PUNTUACIONES

16.1.- Para cada uno de los Campeonatos, Copas o Trofeos de Asturias de Pilotos de Montaña que se especifican a continuación,

- Campeonato de Asturias Categoría Monoplazas y Categoría Turismos
- Trofeo de Montaña en las distintas CLASES

Se establecerá una clasificación **Scratch** de los participantes admitidos en cada una de las categorías, y se otorgarán los siguientes puntos:

| PUNTUACION SEGÚN CLASIFICACION | | | |
|--------------------------------|--------|---------------|--------|
| CLASIFICACION | PUNTOS | CLASIFICACION | PUNTOS |
| 1º | 30 | 11º | 10 |
| 2º | 26 | 12º | 9 |
| 3º | 23 | 13º | 8 |
| 4º | 21 | 14º | 7 |
| 5º | 19 | 15º | 6 |
| 6º | 17 | 16º | 5 |
| 7º | 15 | 17º | 4 |
| 8º | 13 | 18º | 3 |
| 9º | 12 | 19º | 2 |
| 10º | 11 | 20º | 1 |

16.2.- Resultados a Retener

Para elaborar las distintas Clasificaciones Finales, se tendrán en cuenta los siguientes resultados según el número de pruebas celebradas::

- Carreras celebradas puntuables 4 o menos todos los resultados.
- Carreras celebradas puntuables 5 a 7 todos los resultados menos uno.
- Carreras celebradas puntuables 8, o más todos los resultados menos dos.

Para optar a la recompensa final de temporada, se tendrá que haber participado como mínimo en la mitad más una de las pruebas calendadas.

16.3.- En caso de empate en la clasificación final, el desempate se obtendrá de acuerdo con lo especificado en el Artículo 6 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias.

Artículo 17.- PREMIOS Y TROFEOS

La asistencia a la Ceremonia de Podium tanto en una Prueba en particular, como en la entrega de premios y recompensas finales de Campeonato, es obligatoria para todos los pilotos que hayan obtenido Trofeo. La no asistencia sin causa justificada puede derivar en la apertura de expediente y posteriores sanciones. Por cuestión de imagen, los premiados deben adecuar su vestimenta a las circunstancias en las que se desarrolle la susodicha entrega de premios.

Se establecen unos premios y trofeos por Prueba, mínimos que los Organizadores de pruebas puntuables deberán conceder y que serán los siguientes:

17.1.- TROFEOS

- A los tres primeros clasificados General Scratch.
- Tres primeros de Monoplazas
- Tres primeros de Turismos

17.2.- PREMIOS

- 1º Scratch - 250 € Monoplazas ----- 1º Scratch - 250 € Turismos.
- 2º Scratch - 200 € Monoplazas ----- 2º Scratch - 200 € Turismos.
- 3º Scratch - 150 € Monoplazas ----- 3º Scratch - 150 € Turismos.
- 4º Scratch - 100 € Monoplazas ----- 4º Scratch - 100 € Turismos.
- 5º Scratch - 50 € Monoplazas ----- 5º Scratch - 50 € Turismos.

Al primero de cada una de las clases constituidas 50 € al primero.

La aportación económica de estos premios, por Carrera serán 25% FAPA (último año de aporte) y 75% Organizador.

17.3.- RECOMPENSAS FINALES:

Para cada una de las Categorías Monoplazas y Turismos que cumplan los requisitos para clasificarse:

- 1º 1.000 € + trofeo
- 2º 700 € + trofeo
- 3º 400 € + trofeo

Al primero de cada Clase: 1º 350 €

Trofeo al primer clasificado de cada clase.

17.3.1.-Para que las recompensas finales sean efectivas para cada una de las divisiones deberán contar con al menos 3 participantes en su clasificación final y haber participado en la mitad más una de las pruebas celebradas.

La aportación económica de las recompensas finales será siempre a cuenta de la FAPA al 100%.

Artículo 18.- ACTAS E INFORME FINAL

18.1.-Todas las reuniones de los Comisarios Deportivos se reflejarán en las correspondientes actas, que deberán ser firmadas por todos ellos.

18.2.-El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable de la confección y posterior envío a la FAPA del informe final de la Prueba.

18.3.-El Secretario de la Prueba facilitará todos los datos pertinentes al Presidente de los Comisarios Deportivos. Asimismo, será responsable de la realización de una Clasificación Final Oficial donde figuren los números de los Documentos Nacionales de Identidad y/o los números de licencia de todos los participantes, incluidos retirados y/o descalificados.

NOTA: En caso de alguna errata dentro del reglamento, la FAPA tras su conocimiento podrá subsanarla